

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 008-2025-OCI/0691-SVC**

**VISITA DE CONTROL
RED DE SALUD DOS DE MAYO
LA UNIÓN, DOS DE MAYO, HUÁNUCO**

**“OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
BAJO EL AMBITO DE LA RED DE SALUD DOS DE MAYO
(PROVINCIA DE LAURICOCHA)”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 30 DE MAYO AL 5 DE JUNIO DE 2024**

HUÁNUCO, 10 DE JUNIO DE 2025

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 008-2025-OCI/0691-SVC

**“OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD BAJO EL AMBITO DE LA RED
DE SALUD DOS DE MAYO (PROVINCIA DE LAURICOCHA)”**

ÍNDICE



Firmado digitalmente por
ORTIZ NIETO Elena Lizeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 19:08:28 -05:00



Firmado digitalmente por
SABRERA CHIA Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 18:57:49 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ NIETO Elena Lizeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 19:07:48 -05:00

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES	26
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	26
VIII. CONCLUSIÓN	26
IX. RECOMENDACIÓN	26
APÉNDICES	27

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 008-2025-OCI/0691-SVC**

“OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD BAJO EL AMBITO DE LA RED DE SALUD DOS DE MAYO (PROVINCIA DE LAURICOCHA)”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Huánuco, es un Servicio de Control Simultáneo programado en el Plan Operativo del 2025, del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Dirección Regional de Salud Huánuco, comunicada mediante oficio n.º 000121-2025-CG/OC0691 de 29 de mayo de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0691-2025-008, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias con Resolución Contraloría n.º 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022; Resolución de Contraloría n.º 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023, Resolución de Contraloría N° 429-2023-CG de 20 de diciembre de 2023 y Resolución de Contraloría N° 714-2024-CG de 4 de diciembre de 2024.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la prestación de servicios del Puesto de Salud Antacolpa y Centro de Salud Jesús de la provincia de Lauricocha, se realizan en cumplimiento de las normativas aplicables y disposiciones internas del establecimiento.

2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1** Establecer si el Establecimiento de Salud cuenta con la infraestructura para la adecuada prestación de servicios de salud de conformidad a lo establecido en el marco normativo vigente.
- 2.2.2** Establecer si el manejo de residuos sólidos, se efectúa de acuerdo a lo establecido en el marco normativo vigente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al a la “Operatividad de los Establecimientos de Salud bajo en ámbito de la Red de Salud Dos de Mayo (Provincia de Lauricocha)”, el cual se encuentra a cargo de la Red de Salud Dos de Mayo, en adelante “Entidad”, que está bajo el ámbito de control del del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Huánuco y que ha sido ejecutada del 28 de mayo de 2025 al 10 de junio de 2025, en los Establecimientos de Salud de la provincia de Lauricocha, que se encuentran bajo la jurisdicción de la Red de Salud Dos de Mayo.



Firmado digitalmente por
ORTIZ NIETO Elena Lizeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 19:08:28 -05:00



Firmado digitalmente por
SABRERA CHIA Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 18:57:49 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ NIETO Elena Lizeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 19:07:48 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La Comisión de Control encargada de la ejecución del servicio de control simultaneo en la modalidad de Visita de Control, efectuó una visita al Centro de Salud de Jesús, categoría I-3, ubicado en el jirón Progreso S/N en el distrito de Jesús, provincia de Lauricocha y departamento de Huánuco, a fin de verificar entre otros las condiciones físicas de infraestructura y el manejo de residuos sólidos comunes y biocontaminados, suscribiéndose luego del cual el acta de verificación¹, conjuntamente con la jefa del Establecimientos de Salud.

Imagen n.º 1

Visita al Centro de Salud Jesús, distrito Jesús, provincia de Lauricocha



Fuente: Fotografía tomada en la visita del 30 de mayo de 2025

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita efectuada a la operatividad del Centro de Salud Jesús y Puesto de Salud Antacolpa, respecto al estado situacional de la infraestructura y manejo de residuos sólidos comunes y biocontaminados, se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, los mismos que se detallan a continuación:

- 1. CENTRO DE SALUD JESÚS PRESENTA PAREDES CON FILTRACIÓN DE AGUA, DESCAMACIÓN DE PINTURA Y MOHO EN CONSULTORIOS, PASADIZOS Y BAÑOS, ASI COMO EMPOZAMIENTO EN LOS TECHO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE ATENCIÓN A LOS PACIENTES, LAS CONDICIONES LABORALES Y LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.**

a) Condición:

Durante la visita efectuada el 30 de marzo de 2025, al Centro de Salud Jesús, se advirtió que las paredes, vigas y techo de los diversos ambientes como consultorios, pasadizos, almacén,

¹ Acta n.º 019-2025-CGR-OCI/0691-ELON de 30 de mayo de 2025.

baños, presentan deterioro y descamación de pintura, ocasionados por las filtraciones de agua de lluvia por diversas zonas de los techos, como se muestra a continuación:

Imágenes n.º 2, 3, 4, 5, 6 y 7
Paredes, vigas y techos de diversos ambientes del Establecimiento de Salud Jesús con descamación de pintura



Referencia: Fotografías tomadas en la visita al Centro de Salud Jesús el 30 de mayo de 2025.

En el consultorio para la atención psicológica, baño y almacén del Centro de Salud Jesús, se advirtió que las paredes presentan filtraciones de humedad y presencia de moho, tal como se muestran en las siguientes imágenes:

Imágenes n.º 8, 9 y 10
Paredes y techos con filtraciones de humedad y moho en varios
ambientes del Centro de Salud Jesús



Referencia: Fotografías tomadas en la visita al Centro de Salud Jesús el 30 de mayo de 2025.

Así también, se observó que las paredes, vigas, y techos del Establecimiento de Salud presentan desprendimiento de concreto, tal como se aprecia en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 11, 12, 13, 14 y 15
Desprendimiento de concreto en las vigas, paredes y techos del Centro de Salud Jesús



Firmado digitalmente por
ORTIZ NIETO Elena Lizeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 19:08:28 -05:00



Firmado digitalmente por
SABRERA CHIA Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 18:57:49 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ NIETO Elena Lizeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 19:07:48 -05:00



Referencia: Fotografías tomadas en la visita al Centro de Salud Jesús el 30 de mayo de 2025.

De otra parte, de la verificación de la parte exterior del Centro de Salud, se evidenció el deterioro de la infraestructura y fachada por falta de mantenimiento, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 16, 17, 18, 19, 20 y 21
Deterioro de la fachada del Centro de Salud de Jesús



Referencia: Fotografías tomadas en la visita al Centro de Salud Jesús el 30 de mayo de 2025.



Firmado digitalmente por
ORTIZ NIETO Elena Lizeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 19:08:28 -05:00



Firmado digitalmente por
SABRERA CHIA Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 18:57:49 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ NIETO Elena Lizeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 19:07:48 -05:00

Así también, se puede notar empozamiento de agua, y humedad en todos los techos del establecimiento de salud lo que ocasiona las filtraciones y el notorio deterioro de la infraestructura, como se muestra en las siguientes imágenes:

Imágenes n.º 22 y 23

Toma fotográfica del desprendimiento de concreto en las vigas, paredes y techos del Centro de Salud



Referencia: Fotografías tomadas en la visita al Centro de Salud Jesús el 30 de mayo de 2025.

Al respecto, la jefa del Centro de Salud Jesús, refirió que se realizaron mantenimientos de infraestructura, los que no son suficientes para poder solucionar los problemas de humedad que presenta el establecimiento de salud; así mismo, se tiene conocimiento del proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación de los servicios de atención de salud básicos en Jesús, distrito de Jesús, de la provincia de Lauricocha, departamento de Huánuco”², para la construcción del nuevo Centro de Salud de Jesús, sin embargo al ser una obra de gran envergadura, el establecimiento de salud actual seguirá siendo usado para la atención de los pacientes de la provincia de Lauricocha por varios años más.

b) Criterio

➤ **Constitución Política del Perú de 1993 promulgada el 29 de diciembre de 1993 vigente a partir del 31 de diciembre de 1993.**

“(…)

Artículo 2.- Toda persona tiene derecho:

1. *A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar*
“(…)”

² Al respecto, el Ministerio de Salud (MINSA), mediante el Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS), firmó un convenio interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Lauricocha, para la elaboración y supervisión del expediente técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación de los servicios de atención de salud básicos en Jesús, distrito de Jesús, de la provincia de Lauricocha, departamento de Huánuco”. La obra pública está valorizada en más de S/67.2 millones, la cual incluye expediente técnico, supervisión, control concurrente, infraestructura, equipamiento, entre otros. <https://www.gob.pe/institucion/pronis/noticias/922008-huanuco-minsa-y-municipio-de-lauricocha-firman-convenio-para-ejecucion-de-nuevo-centro-de-salud-en-el-distrito-jesus>

- **Ley n.º 26842, Ley General de Salud, publicado el 15 de julio de 1997 y modificatorias.**

(...)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES

TÍTULO PRELIMINAR

(...)

VI. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

(...)

TÍTULO I

DE LOS DERECHOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES CONCERNIENTES A LA SALUD INDIVIDUAL

(...)

Artículo 2º.- Toda persona tiene derecho a exigir que los bienes destinados a la atención de su salud correspondan a las características y atributos indicados en su presentación y a todas aquellas que se acreditaron para su autorización.

Así mismo, tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales”.

(...)

CAPÍTULO II

DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO

Artículo 37.- Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. (...)”

- **Decreto Supremo n.º 013-2006-SA de 23 de junio de 2006, “Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”.**

(...)

Artículo 12.- Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento

La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente.

CAPÍTULO II

DE LA PLANTA FÍSICA

(...)

Artículo 29º. - Requisitos para planta física del establecimiento

La planta física de los establecimientos de salud, sin perjuicio de las condiciones específicas que para cada caso en particular se establezca, debe cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

b) Áreas y ambientes acordes con el tipo del establecimiento, según lo dispuesto en el presente Reglamento y normas sanitarias conexas.

(...)

f) Condiciones de seguridad para los usuarios y el personal que acuden al establecimiento.

(...)



Firmado digitalmente por
ORTIZ NIETO Elena Lizeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 19:08:28 -05:00



Firmado digitalmente por
SABRERA CHIA Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 18:57:49 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ NIETO Elena Lizeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 19:07:48 -05:00

- i) Cielos rasos, paredes o muros impemeables, resistentes a factores ambientales, cubiertos con material lavable de fácil limpieza que posibilite el cumplimiento de las condiciones de asepsia; (...).
➤ **Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA, de 27 de enero de 2015, aprueba la Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/V.0 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención”, y modificatorias**

“(...)

III ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en la presente Norma Técnica de Salud son de aplicación obligatoria en todos los establecimientos de salud públicos (Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Seguro Social de Salud – ESSALUD, Sanidad de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú), privados y mixtos del primer nivel de atención del Sector Salud.

(...)

6.2. DE LA INFRAESTRUCTURA

(...)

6.2.1.3 Funcionalidad

(...)

- Todos los ambientes deben proporcionar comodidad y seguridad al paciente.

(...)

VII. RESPONSABILIDADES

(...)

7.1 NIVEL REGIONAL

El Instituto de Gestión de Salud, así como las Direcciones Regionales de Salud, las Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces a nivel regional son responsables de la difusión de la presente Norma Técnica de Salud en su jurisdicción, así como de la implementación y supervisión de su cumplimiento por los establecimientos de salud con población asignada y sin población asignada. (...)

- **Ley n.º 29783, “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, publicada el 20 de agosto de 2011.**

“(...)

TÍTULO PRELIMINAR

PRINCIPIOS

I. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN

El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores.

(...)

IX. PRINCIPIO DE PROTECCIÓN

Los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguran condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua. Dichas condiciones deben propender a:

- a) Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable.
- b) Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los trabajadores. (...).

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría afectar la calidad de atención a los pacientes, las condiciones laborales y la salud de los trabajadores.



Firmado digitalmente por
ORTIZ NIETO Elena Lizeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 19:08:28 -05:00



Firmado digitalmente por
SABRERA CHIA Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 18:57:49 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ NIETO Elena Lizeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 19:07:48 -05:00

2. INADECUADO MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BIOCONTAMINADOS EN EL CENTRO DE SALUD JESÚS Y PUESTO DE SALUD ANTACOLPA GENERARÍA RIESGOS SANITARIOS, OCUPACIONALES Y AMBIENTALES, ASÍ COMO EL IMPACTO NEGATIVO A LA SALUD PÚBLICA Y AL AMBIENTE.

a) Condición

De la visita, efectuada el 28 y 30 de mayo de 2025, al Puesto de Salud de Antacolpa y Centro de Salud Jesús, ubicados en al en el jirón Huánuco S/N, del centro poblado de Antacolpa; distrito de San Miguel de Cauri y en el Jr. progreso s/n, Jesús, respectivamente la Comisión de Control procedió a recorrer los ambientes de los Establecimientos de Salud en mención a fin de verificar el proceso de acondicionamiento, segregación, almacenamiento de residuos sólidos y bio contaminados; así también, al ambiente destinado para almacén final de los residuos sólidos biocontaminados, información registrada en el acta n.º 016-2025-CGR-OCI/0691-ELON y acta n.º 019-2025-CGR-OCI/0691-ELON y donde se advirtió lo siguiente:

De la verificación a los consultorios del Puesto de Salud Antacolpa:

Se advirtió que no todos los tachos y/o recipientes se encuentran rotulados y/o definidos con el logo de símbolo de bioseguridad; tales como los residuos biocontaminados (bolsa roja); comunes (bolsa negra) y punzocortantes (recipiente rígido), conforme se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.º 24, 25 y 26

Tachos y/o recipientes no se encuentran rotulados y/o definidos con el logo de símbolo de bioseguridad



Firmado digitalmente por
ORTIZ NIETO Elena Lizeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 19:08:28 -05:00



Firmado digitalmente por
SABRERA CHIA Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 18:57:49 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ NIETO Elena Lizeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 19:07:48 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ NIETO Elena Lizeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 19:08:28 -05:00

De la verificación a los consultorios del Centro de Salud Jesús:



Firmado digitalmente por
SABRERA CHIA Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 18:57:49 -05:00

De la visita a los consultorios del Centro de Salud Jesús, se advirtió que no se realiza una segregación en la fuente adecuada de los residuos sólidos comunes y biocontaminados; es decir, separar los residuos sólidos de acuerdo al tipo o categoría del lugar donde se generan mediante la utilización de bolsas con un color específico para la recolección selectiva y una adecuada gestión de los mismos desde la segregación hasta la disposición final; cabe precisar que la bolsa de color rojo es para residuos biocontaminados; la bolsa de color amarillo es para residuos especiales y la bolsa de color negro se utiliza para residuos comunes.

Imágenes n.º 27 y 28

Segregación inadecuada de los residuos especiales y comunes



Firmado digitalmente por
ORTIZ NIETO Elena Lizeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 19:07:48 -05:00

Imagen n.º 29 y 30

Bolsas amarillas correspondiente a residuos especiales, utilizados para segregar residuos comunes; bolsa de color rojo para residuos biocontaminados segregar residuos especiales.



Firmado digitalmente por
ORTIZ NIETO Elena Lizeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 19:08:28 -05:00



Firmado digitalmente por
SABRERA CHIA Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 18:57:49 -05:00

Así también, se evidencio que no se segrega los residuos biocontaminados (algodón con sangre) directamente en los tachos con las bolsas rojas, sino lo disponen inadecuadamente en el recogedor del consultorio, tal como se aprecia en las imagenes continuación.

Imagen n.º 31 y 32

Inadecuada segregación de los residuos biocontaminados



Fuente: Imágenes capturadas en los distintos consultorios el día de la visita.

b) Criterio

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- **Ley de gestión Integral de residuos Sólidos aprobada por Decreto Legislativo n.º 1278, publicado el 23 de diciembre de 2016, y modificatorias.**

"(...)

Artículo 5.-Principios

Para efectos del presente Decreto Legislativo, son de aplicación los siguientes principios:

(...)

e) Principio de protección del ambiente y la salud pública. - La gestión integral de residuos comprende las medidas necesarias para proteger la salud individual y colectiva de las personas, en armonía con el ejercicio pleno del derecho fundamental a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.

(...)

Artículo 55.- Manejo integral de los residuos sólidos no municipales

El generador, operador y cualquier persona que intervenga en el manejo de residuos no comprendidos en el ámbito de la gestión municipal, es responsable por su manejo seguro, sanitario y ambientalmente adecuado, así como por las áreas degradadas por residuos, de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto Legislativo, su Reglamento, normas complementarias y las normas técnicas correspondientes.

De conformidad con la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, el generador, empresa prestadora de servicios, operador y cualquier persona que intervenga en el manejo de residuos que genere daño al ambiente está obligado a adoptar inexcusablemente las medidas para su restauración, rehabilitación o reparación según corresponda o cuando lo anterior no fuera posible, a compensar en términos ambientales los daños generados, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles o penales.

Los generadores de residuos del ámbito no municipal se encuentran obligados a:

(...)

b) Contar con áreas, instalaciones y contenedores apropiados para el acopio y almacenamiento adecuado de los residuos desde su generación, en condiciones tales que eviten la contaminación del lugar o la exposición de su personal o terceros, a riesgos relacionados con su salud y seguridad.

d) Asegurar el tratamiento y la adecuada disposición final de los residuos que generen.

(...)

Artículo 58.- Responsabilidad por daños en la gestión y manejo de residuos

Los generadores, operadores de residuos, (...) y quienes intervengan en el manejo de estos, son responsables administrativa, civil y penalmente, según corresponda, por los daños derivados del inadecuado manejo de los residuos sólidos.

(...)

El generador o poseedor de los residuos es considerado responsable cuando por negligencia o dolo contribuyó a la generación del daño. Esta responsabilidad se extiende durante todos los procesos o las actividades para el manejo de los residuos, hasta por un plazo de veinte (20) años contados a partir de la disposición final. (...)

- **NTS N° 144.MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: “Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 1295.-2018/MINSA de 11 de diciembre de 2018.**

“(...)

IV. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 DISPOSICIONES OPERATIVAS

(...)

4.1.4. Almacenamiento central o final: Es el ambiente donde se almacenan los residuos provenientes del almacenamiento intermedio o del almacenamiento primario. En este ambiente los residuos son depositados temporalmente en espera de ser transportados al lugar de tratamiento, valoración o disposición final.

(...)

4.2 CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

Los residuos generados en los EEES, SMA y CI se basan en su naturaleza y en sus riesgos asociados, clasificados en:

Clase A: Residuos Biocontaminados

Son aquellos residuos peligrosos generados en el proceso de la atención e investigación médica y científica, que están contaminados con agentes infecciosos, o que pueden contener



Firmado digitalmente por
ORTIZ NIETO Elena Lizeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 19:08:28 -05:00



Firmado digitalmente por
SABRERA CHIA Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 18:57:49 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ NIETO Elena Lizeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 19:07:48 -05:00

concentraciones de microorganismos que son de potencial riesgo para la persona que entre en contacto con dichos residuos. El símbolo internacional de riesgo biológico es el siguiente:



Los residuos biocontaminados según su origen, pueden ser:

Tipo A.1. De atención al paciente:

(...)

Tipo A.2: Biológicos:

(...)

Tipo A.3: Bolsas conteniendo sangre humana y hemoderivados:

(...)

Tipo A.4: Residuos quirúrgicos y anátomo-patológicos:

(...)

Tipo A.5: Punzocortantes:

(...)

Tipo A.6: Animales contaminados:

(...)

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

5.6. ETAPAS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EESS, SMA Y CI

Las etapas establecidas para el manejo de los residuos sólidos en EESS, SMA y CI son las siguientes:

1) ACONDICIONAMIENTO

Consiste en la preparación de los servicios u áreas del EESS, SMA y CI con materiales: Recipientes (contenedores, tachos, recipientes rígidos, entre otros), e insumos (bolsas) necesarios y adecuados para la recepción o el depósito de las diversas clases de residuos que generen dichos servicios o áreas. Para realizar el acondicionamiento es necesario tener en cuenta la información del diagnóstico basal o inicial de los residuos sólidos:

(...)

1.2 Color de Bolsa y Símbolo según clase de Residuo:

Los residuos sólidos que se generen en los EESS, SMA y CI, deben ser segregados en cada bolsa y recipiente según su clase, debiendo considerar:

a. Residuos Biocontaminados: Bolsa Roja.

b. Residuos Comunes: Bolsa Negra.

c. Residuos Especiales: Bolsa Amarilla.

d. Residuos punzocortantes: recipiente rígido, rotulado según lo establecido en el Cuadro N° 3 de la presente Norma Técnica de Salud. (...)

(...)

3) ALMACENAMIENTO PRIMARIO

Es el almacenamiento temporal de residuos sólidos realizado en forma inmediata en el ambiente de generación; para efectos de esta Norma Técnica de Salud son los depósitos, contenedores o recipientes situados en las áreas o servicios del EESS, SMA y CI. (...)

4) ALMACENAMIENTO INTERMEDIO



Firmado digitalmente por
ORTIZ NIETO Elena Lizeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 19:08:28 -05:00



Firmado digitalmente por
SABRERA CHIA Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 18:57:49 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ NIETO Elena Lizeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 19:07:48 -05:00

Es el lugar o ambiente donde se acopian temporalmente los residuos generados por las diferentes fuentes de los servicios cercanos, distribuidos estratégicamente dentro de las unidades, áreas o servicios. El tiempo de almacenamiento intermedio no debe ser superior de doce horas. (...)

En casos excepcionales, se puede implementar esta etapa en los exteriores de los servicios/unidad/área, de manera ambiental y sanitariamente adecuada; ubicándolo en zonas alejadas de la atención de los pacientes, servicios de alimentación o ropa limpia, debidamente señalizando y rotulado: "Almacenamiento Intermedio de Residuos Sólidos y consignadas en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos. (...)

6) ALMACENAMIENTO CENTRAL O FINAL

Es el ambiente donde se almacenan los residuos provenientes al almacenamiento intermedio o del almacenamiento primario. En este ambiente los residuos son depositados temporalmente en espera de ser transportados al lugar de tratamiento, valoración o disposición final. El tiempo de almacenamiento final no debe ser superior a las cuarenta y ocho (48) horas para biocontaminados y comunes.

En casos excepcionales, el tiempo de almacenamiento central para biocontaminados será hasta de setenta y dos (72) horas, lo cual debe estar sustentado mediante informe del Comité o responsable de la Gestión Integral del manejo de residuos Sólidos y consignando a su vez en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, donde se detallas medidas sanitarias, ocupacionales y ambientales de prevención, teniendo en cuenta las condiciones óptimas para el almacenamiento, evitando posibles riesgos a la salud pública y al ambiente. (...)"

6.1 Requerimientos para el almacenamiento central o final:

(...)

f) El almacenamiento final debe estar delimitado mediante señalización, para cada clase de residuo, de la siguiente manera:

Área para residuos comunes.

Área para residuos biocontaminados.

Área para residuos especiales.

(...)

h) Colocar, símbolos de identificación de acuerdo con la naturaleza del residuo, puesto en un lugar de fácil visualización.

(...)

p. De manera excepcional y por razones estructurales debidamente sustentadas, mediante informe técnico elaborado por el Comité o Responsable de la Gestión Integral del Manejo de Residuos Sólidos y consignado a su vez en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, aquellos EESS, SMA y CI que no cuenten con área para el almacenamiento central o final de residuos sólidos que cumpla con las características indicadas en los literales anteriores debe acondicionar, asegurar y techar un área de uso exclusivo, en zonas alejadas de la atención de pacientes, servicios de alimentación, ropa limpia y oficinas; cumpliendo con impedir el libre acceso de cualquier persona y mantener el área aislada. El área debe estar señalizada en forma visible con la inscripción: "Almacenamiento Central Final de Residuos Sólidos: Área restringida (...)"

(...)

9) RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EXTERNO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

Es la actividad que implica el recojo de los residuos sólidos por parte de la EO-RS debidamente registrada ante la autoridad competente, desde el EESS, SMA y CI hasta su disposición final, cuyos vehículos deben estar autorizados por la municipalidad correspondiente y/o Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Los residuos peligrosos en ningún caso deben transportarse junto con los residuos municipales. (...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta, sobre el inadecuado manejo y almacenamiento de residuos sólidos en el Centro de Salud Pano, genera riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales, así como la seguridad del personal y pacientes del Establecimiento de salud.



Firmado digitalmente por
ORTIZ NIETO Elena Lizeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 19:08:28 -05:00



Firmado digitalmente por
SABRERA CHIA Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 18:57:49 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ NIETO Elena Lizeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 19:07:48 -05:00

3. INADECUADO PROCEDIMIENTO DE ALMACENAMIENTO FINAL DE RESIDUOS BIOCONTAMINADOS EN EL PUESTO DE SALUD ANTACOLPA Y CENTRO DE SALUD JESÚS DE LA PROVINCIA DE LAURICOCHA, VENDRIAN OCACIONANDO UNA POTENCIAL CONTAMINACIÓN CRUZADA CON MICROORGANISMOS PATÓGENOS GENERANDO POSIBLES RIESGOS EN LA SALUD DE LOS PACIENTES Y PERSONAL QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

a) Condición

Visita al Puesto de Salud Antacolpa:

En la visita efectuada a las instalaciones del Puesto de Salud de Antacolpa de la provincia de Lauricocha, se constató que la disposición final de residuos biocontaminados se viene depositando en un Relleno Sanitario (poza), ubicada en la parte posterior del establecimiento de salud, donde se incineran los residuos provenientes del almacenamiento intermedio, (papel, plásticos, algodones, tubos para extracción de sangre, entre otros) sin efectuar el tratamiento adecuado para el mismo, ocasionado la contaminación del medio ambiente y probables molestias o peligro de salud y seguridad pública, puesto que, dicho lugar no se contempla las medidas técnico-sanitarias, conforme se muestra en las imágenes a continuación:

Imágenes n.º 27, 28 y 29

Poza sin protección alguna donde se incinera los residuos



Firmado digitalmente por
ORTIZ NIETO Elena Lizeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 19:08:28 -05:00



Firmado digitalmente por
SABRERA CHIA Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 18:57:49 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ NIETO Elena Lizeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 19:07:48 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ NIETO Elena Lizeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 19:08:28 -05:00



Firmado digitalmente por
SABRERA CHIA Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 18:57:49 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ NIETO Elena Lizeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 19:07:48 -05:00



Incineración de tubos para extracción de sangre

Incineración de papel y algodón

Visita al Centro de Salud Jesús:

Por otra parte, se evidencio un inadecuado almacenamiento final de los residuos sólidos comunes, especiales y biocontaminados en el Centro de Salud de Jesús, puesto que estos son acumulados en el interior del establecimiento de salud, por donde diariamente circulan pacientes y personal del establecimiento.

Asimismo, se advirtió que estos residuos se encuentran expuestos sin ningún tipo de restricción, protección o aislamiento; así también, se observa que los recipientes no se encuentran rotulados y/o definidos con el logo de símbolo de bioseguridad, lo que pone en riesgo la salud de los pacientes y personal del establecimiento.

Aunado a ello, se observó un tacho grande de color anaranjado ubicado en el descanso de la escalera para subir al techo del establecimiento, el cual es utilizado para almacenar los residuos de placentas de las de las atenciones de parto, el cual no se encuentra con el símbolo internacional de riesgo biológico, ni el aislamiento correspondiente.

Lo expuesto, se muestra en las imágenes a continuación:

Imágenes n.º 30 y 31

Inadecuado almacenamiento final de los residuos sólidos comunes, especiales y biocontaminados, ubicados en los pasadizos del interior del Centro de Salud



Fuente: Imágenes capturadas en los distintos consultorios el día de la visita.

Imágenes n.º 32 y 33

Inadecuado almacenamiento final de los residuos sólidos biocontaminados, que se encuentran ubicados en la escalera de acceso al segundo piso



Fuente: Imágenes capturadas en los distintos consultorios el día de la visita.

b) Criterio

Los hechos antes descritos contravienen la siguiente normativa:

- **Resolución Ministerial n.º 1295-2018, de 11 de diciembre de 2018, el Ministerio de Salud aprobó la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: “Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación”.**

“(…)

IV. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 Disposiciones operativas

Para efectos de la presente Norma Técnica de Salud, se adoptan las siguientes definiciones:

“(…)

5.6 ETAPAS DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EESS, SMA y CI

“(…)

8) TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS

“(…)

8.1 Requerimientos para el tratamiento de los residuos sólidos:

a. Contar con uno o más de los procesos, métodos y/o técnicas de tratamiento:

- Esterilización por autoclave (con sistema de trituración interna o externa). En este sistema se debe llevar un control de esterilidad utilizando indicadores biológicos de manera mensual.
- Desinfección por microondas.
- Tratamiento químico.
- Incineración (incinerador con doble cámara y lavador de gases).
- Otras alternativas/métodos de acuerdo al cumplimiento de la normatividad vigente de residuos sólidos. Ver Anexo 6.

b. Contar con aprobación del instrumento ambiental:



Firmado digitalmente por
ORTIZ NIETO Elena Lizeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 19:08:28 -05:00



Firmado digitalmente por
SABRERA CHIA Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 18:57:49 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ NIETO Elena Lizeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 19:07:48 -05:00

- Estudio de Impacto Ambiental (EIA) (antes de la construcción del EESS, SMA o CI, implementación y operación de los equipos); o,
- Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo: Programa de Adecuación de Manejo Ambiental PAMA (cuando ya se encuentre funcionando el EESS, SMA o CI).

c. Los EESS, SMA y CI que tenga un instrumento de gestión ambiental aprobado, (DIA, EIA-sd, EIA-d y PAMA) y que incluya un sistema de tratamiento de residuos biocontaminados, deben solicitar una inspección por el personal de salud ambiental de la DIGESA o autoridad de salud de la jurisdicción, previo al inicio del funcionamiento del sistema de tratamiento. (...)”

ANEXO 8

TIPOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO PARA RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS DE EESS, SMA y CI

“(…)”

9. RELLENO DE SEGURIDAD O RELLENO SANITARIO CON CELDAS DE SEGURIDAD:

El relleno de seguridad o el relleno sanitario con celdas de seguridad, es un procedimiento para la disposición de los residuos sólidos de EESS, SMA y CI en el suelo, sin causar perjuicio al medio ambiente y sin causar molestia o peligro para la salud y seguridad pública, utiliza principios de ingeniería para confinar los residuos en la menor área posible, reduciendo su volumen al mínimo y para cubrir los residuos así depositados con una capa de tierra con la frecuencia necesaria, por lo menos al fin de cada jornada. Es una técnica manual que requiere de la impermeabilización de la base, cerco perimétrico, señalización y letreros de información.

El relleno de seguridad debe ser considerado como una forma de realizar la disposición final, y no como un método de tratamiento, ya que con esta técnica no se transforma las características peligrosas de los residuos (características físicas, químicas y biológicas de los residuos).

Aspectos técnicos — operativos La administración del EESS, SMA y CI debe asegurarse que el operador de residuos encargado de la disposición final, cuente con la certificación ambiental y registros otorgados por la autoridad competente y autorización de funcionamiento de los municipios correspondientes. (...)”

- **NTS N° 144.MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: “Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 1295.-2018/MINSA de 11 de diciembre de 2018.**

“(…)”

IV. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 DISPOSICIONES OPERATIVAS

“(…)”

4.1.4. Almacenamiento central o final: Es el ambiente donde se almacenan los residuos provenientes del almacenamiento intermedio o del almacenamiento primario. En este ambiente los residuos son depositados temporalmente en espera de ser transportados al lugar de tratamiento, valoración o disposición final.

“(…)”

4.2 CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

Los residuos generados en los EESS, SMA y CI se basan en su naturaleza y es sus riesgos asociados, clasificados en:

Clase A: Residuos Biocontaminados

Son aquellos residuos peligrosos generados en el proceso de la atención e investigación médica y científica, que están contaminados con agentes infecciosos, o que pueden contener concentraciones de microorganismos que son de potencial riesgo para la persona que entre en contacto con dichos residuos. El símbolo internacional de riesgo biológico es el siguiente:



Firmado digitalmente por
ORTIZ NIETO Elena Lizeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 19:08:28 -05:00



Firmado digitalmente por
SABRERA CHIA Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 18:57:49 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ NIETO Elena Lizeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 19:07:48 -05:00



Los residuos biocontaminados según su origen, pueden ser:

Tipo A.1. De atención al paciente:

(...)

Tipo A.2: Biológicos:

(...)

Tipo A.3: Bolsas conteniendo sangre humana y hemoderivados:

(...)

Tipo A.4: Residuos quirúrgicos y anátomo-patológicos:

(...)

Tipo A.5: Punzocortantes:

(...)

Tipo A.6: Animales contaminados:

(...)

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

5.6. ETAPAS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EESS, SMA Y CI

Las etapas establecidas para el manejo de los residuos sólidos en EESS, SMA y CI son las siguientes:

1) ACONDICIONAMIENTO

Consiste en la preparación de los servicios u áreas del EESS, SMA y CI con materiales: Recipientes (contenedores, tachos, recipientes rígidos, entre otros), e insumos (bolsas) necesarios y adecuados para la recepción o el depósito de las diversas clases de residuos que generen dichos servicios o áreas. Para realizar el acondicionamiento es necesario tener en cuenta la información del diagnóstico basal o inicial de los residuos sólidos:

(...)

1.2 Color de Bolsa y Símbolo según clase de Residuo:

Los residuos sólidos que se generen en los EESS, SMA y CI, deben ser segregados en cada bolsa y recipiente según su clase, debiendo considerar:

a. Residuos Biocontaminados: Bolsa Roja.

b. Residuos Comunes: Bolsa Negra.

c. Residuos Especiales: Bolsa Amarilla.

d. Residuos punzocortantes: recipiente rígido, rotulado según lo establecido en el Cuadro N° 3 de la presente Norma Técnica de Salud. (...)

(...)

3) ALMACENAMIENTO PRIMARIO

Es el almacenamiento temporal de residuos sólidos realizado en forma inmediata en el ambiente de generación; para efectos de esta Norma Técnica de Salud son los depósitos, contenedores o recipientes situados en las áreas o servicios del EESS, SMA y CI. (...)

4) ALMACENAMIENTO INTERMEDIO

Es el lugar o ambiente donde se acopian temporalmente los residuos generados por las diferentes fuentes de los servicios cercanos, distribuidos estratégicamente dentro de las unidades, áreas o servicios. El tiempo de almacenamiento intermedio no debe ser superior de doce horas. (...)

En casos excepcionales, se puede implementar esta etapa en los exteriores de los servicios/unidad/área, de manera ambiental y sanitariamente adecuada; ubicándolo en zonas



Firmado digitalmente por
ORTIZ NIETO Elena Lizeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 19:08:28 -05:00



Firmado digitalmente por
SABRERA CHIA Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 18:57:49 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ NIETO Elena Lizeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 19:07:48 -05:00

alejadas de la atención de los pacientes, servicios de alimentación o ropa limpia, debidamente señalizando y rotulado: "Almacenamiento Intermedio de Residuos Sólidos y consignadas en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos. (...)"

6) ALMACENAMIENTO CENTRAL O FINAL

Es el ambiente donde se almacenan los residuos provenientes al almacenamiento intermedio o del almacenamiento primario. En este ambiente los residuos son depositados temporalmente en espera de ser transportados al lugar de tratamiento, valoración o disposición final. El tiempo de almacenamiento final no debe ser superior a las cuarenta y ocho (48) horas para biocontaminados y comunes.

En casos excepcionales, el tiempo de almacenamiento central para biocontaminados será hasta de setenta y dos (72) horas, lo cual debe estar sustentado mediante informe del Comité o responsable de la Gestión Integral del manejo de residuos Sólidos y consignando a su vez en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, donde se detallas medidas sanitarias, ocupacionales y ambientales de prevención, teniendo en cuenta las condiciones óptimas para el almacenamiento, evitando posibles riesgos a la salud pública y al ambiente. (...)"

6.1 Requerimientos para el almacenamiento central o final:

(...)

f) El almacenamiento final debe estar delimitado mediante señalización, para cada clase de residuo, de la siguiente manera:

Área para residuos comunes.

Área para residuos biocontaminados.

Área para residuos especiales.

(...)

h) Colocar, símbolos de identificación de acuerdo con la naturaleza del residuo, puesto en un lugar de fácil visualización.

(...)

p. De manera excepcional y por razones estructurales debidamente sustentadas, mediante informe técnico elaborado por el Comité o Responsable de la Gestión Integral del Manejo de Residuos Sólidos y consignado a su vez en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, aquellos EESS, SMA y CI que no cuenten con área para el almacenamiento central o final de residuos sólidos que cumpla con las características indicadas en los literales anteriores debe acondicionar, asegurar y techar un área de uso exclusivo, en zonas alejadas de la atención de pacientes, servicios de alimentación, ropa limpia y oficinas; cumpliendo con impedir el libre acceso de cualquier persona y mantener el área aislada. El área debe estar señalizada en forma visible con la inscripción: "Almacenamiento Central Final de Residuos Sólidos: Área restringida (...)"

(...)

9) RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EXTERNO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

Es la actividad que implica el recojo de los residuos sólidos por parte de la EO-RS debidamente registrada ante la autoridad competente, desde el EESS, SMA y CI hasta su disposición final, cuyos vehículos deben estar autorizados por la municipalidad correspondiente y/o Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Los residuos peligrosos en ningún caso deben transportarse junto con los residuos municipales.

- **Resolución Ministerial n.º 1063-2017, de 30 de enero de 2017, el Ministerio de Salud aprobó la NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA, Norma Técnica de Salud: para la implementación de la vigilancia y Control Integrado de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.**

"(...)"

6. Disposiciones Específicas

6.2. Identificación de puntos críticos

6.2.1. Infraestructura

Revisar el buen estado de la infraestructura en cada tipo de ambiente existente en el EESS o SMA, esto incluye la revisión de los techos y de falsos techos, paredes, que no tengan grietas o aberturas



Firmado digitalmente por
ORTIZ NIETO Elena Lizeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 19:08:28 -05:00



Firmado digitalmente por
SABRERA CHIA Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 18:57:49 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ NIETO Elena Lizeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 19:07:48 -05:00

que permitan el ingreso de roedores, murciélagos u otro tipo de invasores, revisión de los servicios higiénicos y duchas; grifos, lavaderos, lavanderías, ductos, tuberías y alcantarillas; tanques de agua, que tengan sus tapas correspondientes o que no tengan goteras de modo que se evite que se puedan convertir en criaderos de algunos tipos de vectores; revisar el buen estado de las puertas, ventanas, tragaluces, verificar existencia e integridad de mallas de protección en puertas, ventanas y tragaluces, si corresponde. Asimismo, el buen estado del cerco perimétrico si es que lo tiene que evite el ingreso de animales callejeros.”

“(…)

6.2.3. Manejo y disposición de los residuos sólidos comunes y biocontaminados

Se debe vigilar que el manejo y la disposición de los residuos sólidos cumplan con lo dispuesto según la normativa vigente. (…)

c) Consecuencia:

La situación expuesta, conllevaría a una posible contaminación cruzada en el almacenamiento final de los residuos biocontaminados en el Puesto de Salud Antacolpa y Centro de Salud Jesús, de la provincia de Lauricocha.

4. CENTRO DE SALUD JESÚS NO CUENTA CON EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS VIGENTES; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO LOGRAR ATENDER DE MANERA INMEDIATA LA OCURRENCIA DE UN INCENDIO Y DE AFECTAR ASÍ LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y EL PÚBLICO EN GENERAL, ASÍ COMO LOS BIENES Y DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD.

a) Condición

En la visita efectuada el 30 de mayo de 2025, al Centro de Salud Jesús, ubicado en Jr. progreso s/n, Jesús, la Comisión de Control procedió a verificar el estado de los extintores portátiles contra incendios, evidenciándose que dos (2) extintores de polvo químico seco (ABC) de doce (12) kilos, instalados en los pasadizos del establecimiento de salud se encuentran vencidos en el me de enero y mayo del 2024, respectivamente, tal como se muestra en las imágenes a continuación:

Imágenes n.º 34,35, 36 y 37
Extintores con fecha vencida





Fuente: Imágenes capturadas en los distintos consultorios el día de la visita.

b) Criterio

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006.

(...)

Norma A. 130- Requisitos de Seguridad-

SUB-CAPITULO X

EXTINTORES PORTATILES

Artículo 163.- Toda edificación en general, salvo viviendas unifamiliares, debe ser protegida con extintores portátiles, de acuerdo con la NTP 350.430-1, en lo que se refiere al tipo de riesgo que protege, cantidad, distribución, tamaño, señalización y mantenimiento. (...)

- Norma Técnica Peruana 350.043.1 2011 Extintores Portátiles, Selección, distribución, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática.

(...)

6. REQUISITOS GENERALES

(...)

6.2 Requisitos de los extintores (...)

6.2.5. Los extintores deben estar listos y operativos en su sistema de actuación, con su capacidad de carga que le corresponde, así como estar ubicados en los lugares asignados para actuar eficientemente ante una emergencia (...).

8. DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE EXTINTORES

8.1 Generales

(...)

8.1.3. Operatividad de los extintores: Los extintores portátiles deben mantenerse correctamente cargados, en condiciones operativas, y estar colocados en sus lugares designados durante todo el tiempo mientras no estén siendo usados.

8.1.4. Ubicación e instalación

8.1.4.1 Los extintores deben ser ubicados de manera que estén visibles en todo momento, o instalados en lugares estratégicos que permitan estar fácilmente accesibles y de disponibilidad inmediata en caso de un inicio de incendio. (...)

c) Consecuencia

La situación expuesta genera el riesgo de no lograr atender de manera inmediata la ocurrencia de un incendio y de afectar así la integridad física de los trabajadores y el público en general, así como los bienes y documentos de la entidad.



Firmado digitalmente por
ORTIZ NIETO Elena Lizeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 19:08:28 -05:00



Firmado digitalmente por
SABRERA CHIA Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 18:57:49 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ NIETO Elena Lizeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 19:07:48 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de la Visita de Control a la “Operatividad de los Establecimientos de Salud bajo el ámbito de la Red de Salud Dos de Mayo”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control simultáneo en la modalidad de Visita de Control, no se emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Servicio de Visita de Control a la “Operatividad de los Establecimientos de Salud bajo el ámbito de la Red de Salud Dos de Mayo”, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en el proceso de operatividad de los dos (2) Establecimientos de Salud de la provincia de Lauricocha, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

- 9.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Red de Salud Dos de Mayo, el presente Informe, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la operatividad de los Establecimientos de Salud bajo el ámbito de la Red de Salud Dos de Mayo, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de atención de las personas.
- 9.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Huánuco, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huánuco, 10 de junio de 2025.



Firmado digitalmente por ORTIZ
NIETO Elena Lizeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-06-2025 19:08:45 -05:00

Elena Lizeth Ortiz Nieto
Supervisora



Firmado digitalmente por SABRERA
CHIA Carlos Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-06-2025 18:58:22 -05:00

Carlos Enrique Sabrera Chia
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por ORTIZ
NIETO Elena Lizeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-06-2025 19:09:07 -05:00

Elena Lizeth Ortiz Nieto
Jefa del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Huánuco
Contraloría General de la República del Perú.

APÉNDICE n.º 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

1. CENTRO DE SALUD JESÚS PRESENTA PAREDES CON FILTRACIÓN DE AGUA, DESCAMACIÓN DE PINTURA Y MOHO EN CONSULTORIOS, PASADIZOS Y BAÑOS, ASI COMO EMPOZAMIENTO EN LOS TECHO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE ATENCIÓN A LOS PACIENTES, LAS CONDICIONES LABORALES Y LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.

Nº	Documento
1	Acta n.º 019-2025-CGR-OCI/0691-ELON de 30 de mayo de 2025.

2. INADECUADO MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BIOCONTAMINADOS EN EL CENTRO DE SALUD JESÚS Y PUESTO DE SALUD ANTACOLPA GENERARÍA RIESGOS SANITARIOS, OCUPACIONALES Y AMBIENTALES, ASÍ COMO EL IMPACTO NEGATIVO A LA SALUD PÚBLICA Y AL AMBIENTE.

Nº	Documento
1	Acta n.º 019-2025-CGR-OCI/0691-ELON de 30 de mayo de 2025.

3. INADECUADO PROCEDIMIENTO DE ALMACENAMIENTO FINAL DE RESIDUOS BIOCONTAMINADOS EN EL PUESTO DE SALUD ANTACOLPA Y CENTRO DE SALUD JESÚS DE LA PROVINCIA DE LAURICOCHA, VENDRIAN OCACIONANDO UNA POTENCIAL CONTAMINACIÓN CRUZADA CON MICROORGANISMOS PATÓGENOS GENERANDO POSIBLES RIESGOS EN LA SALUD DE LOS PACIENTES Y PERSONAL QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Nº	Documento
1	Acta n.º 019-2025-CGR-OCI/0691-ELON de 30 de mayo de 2025.
2	Acta n.º 016-2025-CGR-OCI/0691-ELON de 30 de mayo de 2025.

4. CENTRO DE SALUD JESÚS NO CUENTA CON EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS VIGENTES; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO LOGRAR ATENDER DE MANERA INMEDIATA LA OCURRENCIA DE UN INCENDIO Y DE AFECTAR ASÍ LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y EL PÚBLICO EN GENERAL, ASÍ COMO LOS BIENES Y DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD.

Nº	Documento
1	Acta n.º 019-2025-CGR-OCI/0691-ELON de 30 de mayo de 2025.



Firmado digitalmente por
ORTIZ NIETO Elena Lizeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 19:09:42 -05:00



Firmado digitalmente por
SABRERA CHIA Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 18:57:49 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ NIETO Elena Lizeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-06-2025 19:09:24 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Huanuco, 10 de Junio de 2025

OFICIO N° 000127-2025-CG/OC0691

Señor(a):

Danny Mendoza Mucha

Director Ejecutivo

Red de Salud Dos de Mayo

Jr. Porvenir Nro. 187-B

Huanuco/Dos De Mayo/La Union

Asunto : Notificación del Informe de Visita de Control N° 008-2025-OCI/0691-SVC.

Referencia : a) OFICIO N° 000121-2025-CG/OC0691 (29MAY2025)
b) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
c) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de "Operatividad de los Establecimientos de Salud bajo el ámbito de la Red de Salud Dos de Mayo (Provincia de Lauricocha)", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 008-2025-OCI/0691-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de salud Huánuco, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

DOC.	5979689
EXP.	3515278

(EON/csc)

Nro. Emisión: 00207 (0691 - 2025) Elab:(U64125 - 0691)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: DMTWRRRC





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2025-CG/0691-02-002-008

DOCUMENTO : OFICIO N° 000127-2025-CG/OC0691

EMISOR : CARLOS ENRIQUE SABRERA CHIA - JEFE DE COMISION -
OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD BAJO EL
AMBITO DE LA RED DE SALUD DOS DE MAYO (PROVINCIA DE
LAURICOCHA) - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : DANNY MENDOZA MUCHA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : RED DE SALUD DE DOS DE MAYO - UNIDAD EJECUTORA 406

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20573025009

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 28

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de "Operatividad de los Establecimientos de Salud bajo el ámbito de la Red de Salud Dos de Mayo (Provincia de Lauricocha)", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control

N° 008-2025-OCI/0691-SVC, que se adjunta al presente documento

Se adjunta lo siguiente:

1. OF_COM_VISITA JESÚS[F]
2. IVC 008-2025_RDS-DM_OPERATIVIDAD_C





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000127-2025-CG/OC0691

EMISOR : CARLOS ENRIQUE SABRERA CHIA - JEFE DE COMISION -
OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD BAJO EL
AMBITO DE LA RED DE SALUD DOS DE MAYO (PROVINCIA DE
LAURICOCHA) - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : DANNY MENDOZA MUCHA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : RED DE SALUD DE DOS DE MAYO - UNIDAD EJECUTORA 406

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vincu-lada al proceso de "Operatividad de los Establecimientos de Salud bajo el ámbito de la Red de Salud Dos de Mayo (Provincia de Lauricocha)", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 008-2025-OCI/0691-SVC, que se adjunta al presente documento

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20573025009**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2025-CG/0691-02-002-008
2. OF_COM_VISITA JESÚS[F]
3. IVC 008-2025_RDS-DM_OPERATIVIDAD_C

NOTIFICADOR : CARLOS ENRIQUE SABRERA CHIA - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

